



DECRETO N° 85 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1 de 3	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO LABORAL COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA SINTRASEMA SUBDIRECTIVA SABANETA, PARA EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 artículo 29, Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, Decreto Nacional 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1) El Convenio N° 151 de 1978 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, aprobado para Colombia por la Ley 411 de 05 de noviembre de 1997, tiene como principal objetivo establecer medidas que garanticen el derecho a la libre sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública.

2) De conformidad con el artículo 7° de la Ley 411 de 1997:

“Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleos públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones”

3) El Ministerio de Trabajo reglamentó la Ley 411 de 1997 mediante Decreto 1072 de 2015, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

4) En documento Radicado en el Archivo central del Municipio de Sabaneta, el día 26 de febrero de 2019, bajo consecutivo N° 2019005949, *El Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los municipios y Entes Descentralizados de Colombia Sintrasema Subdirectiva Sabaneta*, se formalizó la entrega del pliego de solicitudes de empleados públicos sindicalizados, a fin de suscribir un Nuevo Acuerdo Laboral Colectivo, pues el anterior estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

5) Atendiendo a los artículos 8° de la Ley 411 de 1997 y el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Nacional 1072 de 2015, la Administración Municipal de Sabaneta designó la comisión de funcionarios que la representaría en la Negociación Colectiva activada por SINTRASEMA, la cual instalo la respectiva Mesa con los Representantes sindicales.

6) El día 22 de abril de 2019, concluyó la negociación del Pliego de Solicitudes, la cual consta en el Acuerdo Laboral suscrito con vigencia de 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

7) Se hace necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 2.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, según el cual dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta Final y con base en ésta, se deben expedir los actos administrativos a que haya lugar.





DECRETO N° 85 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 2 de 3	

En virtud de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese mediante el presente Decreto, el contenido del "ACUERDO LABORAL COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE SABANETA 2019-2020", suscrito el 22 de abril de 2019 entre la comisión Negociadora de la Administración Municipal y el Sindicato de Trabajadores oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, para el periodo del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto del "ACUERDO LABORAL COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE SABANETA" de que trata el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de garantizar el cumplimiento del "ACUERDO LABORAL COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE SABANETA" para la vigencia 2019-2020 suscrito con el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, a través de las Secretarías de Hacienda y de Servicios Administrativos se dispondrá, comprometerá y ejecutará los recursos necesarios para atender los procesos de contratación que se requieran, de conformidad con las obligaciones adquiridas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN DARÍO GARCÍA NOREÑA *de*
Alcalde (E)

Proyectó: Claudia Montoya Ortiz – Abogada de Apoyo

Revisó: Mayra Alejandra Montoya Mesa – Secretaria de Servicios Administrativos *de*

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero – Jefe Oficina Jurídica *de*